

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 4178353

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

06 ENE 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN
EFEITO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1388994

SANTIAGO, 13 NOV 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 84100 de fecha 03 de Diciembre de 2010 del Ministerio del Interior se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Bray Christopher RODRIGUEZ COSTA RUN: 22.702.158-6 y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. N° 1094 de 1975; d) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

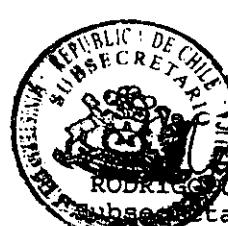
R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Bray Christopher RODRIGUEZ COSTA RUN: 22.702.158-6, con fecha 23 de Octubre de 2012, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 84100 de fecha 03 de Diciembre de 2010, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva al extranjero precedentemente individualizado.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MCM/GBL/CMF
[104] 09/10/2013




RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

Lady, usall

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.


JEFE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

SALUDA A UD.

LUIS MASFERRE FARÍAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

387529